

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8000 *SOCIEDAD AZUCARERA DEL MEDITERRÁNEO, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Mercantil Sociedad Azucarera del Mediterráneo, S.A., celebrada el pasado 31 de octubre de 2019, acordó reducir el capital social para optimizar y racionalizar los recursos propios de la Sociedad, aprobándose la reducción desde la cifra de 1.764.676,30 euros a la cifra de 73.324,50 euros mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 488.830 acciones de la Sociedad, pasando del valor actual de 3.61 euros por acción, a 0,15 euros por acción.

Se devolverá a los accionistas las aportaciones por importe de 1.691.351,80 euros, que recibirán en la proporción que les corresponda por las acciones que tengan en propiedad, sin que exista trato diferenciado entre los accionistas de la Sociedad, al afectar esta reducción de capital social de igual forma a todas y cada una de las acciones emitidas y que están en circulación.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 73.324,50 euros, representado por 488.830 acciones ordinarias nominativas, de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose el artículo 5.º de los Estatutos sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5.º: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El capital social se fija en SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73.324,50 €), y está representado por CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA ACCIONES (488.830) ordinarias nominativas de QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (0,15 €) cada una de ellas, numeradas correlativamente de uno al cuatrocientas ochenta y ocho mil ochocientos treinta, ambos incluidos, totalmente suscritas y desembolsadas.

Se emitirán títulos o resguardos provisionales representativos de las acciones a favor del titular de las mismas y cada resguardo podrá referirse a una o más acciones. Los títulos o resguardos provisionales se redactarán de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, y deberán ser firmados por el Administrador de la Sociedad."

Se hace constar expresamente que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de capital, atendida la finalidad de la reducción de capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

Torre del Mar, 4 de noviembre de 2019.- El Administrador único, Antonio Martín Montero.

ID: A190061737-1

cve: BORME-C-2019-8000